



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

1658

Juicio de faltas 780/2013

DÑA. MARIA NIEFES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 007 DE PALMA DE MALLORCA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 780/2013 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **Debo condenar y CONDENO** a **LEONARDO DA LUZ NONATO** y **DIEGO RUIZ MORÁN**, como autor responsable de una **FALTA DE LESIONES** a las penas de 1 mes multa a cada uno de ellos a razón de 5 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago; y al pago de las costas.

Que debo absolver y ABSUELVO a Lucia Navarro Villa, Maria Isabel Dopico Ruiz y Vanesa Dopico Ruiz.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de **Notificación de Sentencia** a **LUCIA NAVARRO VILLA** actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de enero de 2014.

